



ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/20/2023

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 24 de mayo del 2023

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de Canon Cámara digital SLR con objetivo Canon EOS Rebel T8i - 24.1Megapíxel - y Monitor ASUS PA329CV 32" PROART 60HZ para Dr. David Ramirez Plascencia por su apoyo prosni

Recursos financieros: MXP \$35,251.81 (treinta y cinco mil doscientos cincuenta y un pesos 81/100 M.N.), con cargo al proyecto Ord Estatal 270557/ Bolsa: 25960496 / Fondo: 1.1.4.8.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa: Adquisición de Canon Cámara digital SLR con objetivo Canon EOS Rebel T8i - 24.1Megapíxel - y Monitor ASUS PA329CV 32" PROART 60HZ para Dr. David Ramirez Plascencia por su apoyo prosni, al proveedor Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V., y

RESULTANDO

- I. Que la Jefa del Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales con fecha 17 de mayo de 2023 solicitó Adquisición de Canon Cámara digital SLR con objetivo Canon EOS Rebel T8i - 24.1Megapíxel - y Monitor ASUS PA329CV 32" PROART 60HZ para Dr. David Ramirez Plascencia por su apoyo prosni
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.	\$33,343.93	3 a 5	7	365	Crédito 15 días
Libra Sistemas S.A. de C.V.	\$34,229.00	3 a 5	7	365	Crédito 15 días





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

L.B Sistemas S.A. de C.V:	\$33,242.00	2 a 3	7	365	Crédito 15 días
1	\$37,550.00	3 a 5	3	365	Crédito 15 días

*Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V., es la de menor costo, en las partidas 1 y 3.

- V. El 24 de mayo de 2023 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$236,527.20 (doscientos treinta y seis mil quinientos veintisiete pesos 50/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2023 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Rector Interino del SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la adquisición de Canon Cámara digital SLR con objetivo Canon EOS Rebel T8i - 24.1Megapíxel - y Monitor ASUS PA329CV 32" PROART 60HZ para Dr. David Ramirez Plascencia por su apoyo prosni, al proveedor Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$35,251.81 (treinta y cinco mil doscientos cincuenta y un pesos 81/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Guadalajara, Jalisco, a 24 de mayo del 2023

Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Rector Interino del SUV

Arq. Chaffik Luis Alfonso Sanchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Adquisición de equipo tecnológico y de video

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.	Libra Sistemas S.A. de C.V.	L.B Sistemas S.A. de C.V:	2 (Site)
1	1	Canon Cámara digital SLR con objetivo Canon EOS Rebel T8i - 24.1Megapixel - 18mm-55mm - Enfoque Automático - 7.6cm (3") Pantalla Táctil LCD - 3.1x Zoom Óptico - Digital (IS) - 6000 x 4000 Imagen - 3840 x 2160 Vídeo - Modo Película HD - LAN inalámbrica	\$ 17,852.91	\$ 18,789.00	\$ 19,385.00	\$ 18,900.00
2	1	RODE VideoMic GO II - Micrófono de Escopeta Ultra Compacto y Ligero con Audio USB para Cine, creación de Contenido, grabación de ubicación, Voz en Off, podcasting y videollamadas	\$ 2,954.44	\$ 2,888.00	\$ -	\$ 3,750.00
3	1	Monitor ASUS PA329CV 32" PROART 60HZ	\$ 12,536.58	\$ 12,552.00	\$ 13,857.00	\$ 14,900.00
TOTAL			\$ 33,343.93	\$ 34,229.00	\$ 33,242.00	\$ 37,550.00
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			3 a 5	3 a 5	2 a 3	3 a 5
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			365	365	365	365
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)						

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	1 y 3	2		
SUB TOTAL	\$ 30,389.49	\$ 2,888.00	\$ -	\$ -
IVA	\$ 4,862.32	\$ 452.08	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 35,251.81	\$ 3,350.08	\$ -	\$ -

TOTAL DE LA ADJUDICACION

\$

38,601.89

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

DR. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

ENCARGADA DE COMPRAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

R/161 y 162/2023



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

20
NUMERO

24/05/2023
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 270557
No. FONDO: 1.1.4.8.2
PROGRAMA: PROSNI
CARGO PRESUPUESTAL

420000 SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO DOMICILIO

Eclipse #2723, Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520
Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.
PROVEEDOR
IIT120309363 3 3331220011
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pza.	Canon Cámara digital SLR con objetivo Canon EOS Rebel T8i - 24.1Megapixel - 18mm-55mm - Enfoque Automático - 7.6cm (3") Pantalla Táctil LCD - 3.1x Zoom Óptico - Digital (IS) - 6000 x 4000 Imagen - 3840 x 2160 Vídeo - Modo Película HD - LAN inalámbrica	1	\$17,852.91	\$17,852.91
Pza.	Monitor ASUS PA329CV 32" PROART 60HZ	1	\$12,536.58	\$12,536.58
IMPORTE CON LETRA: Treinta y cinco mil doscientos cincuenta y un pesos 81/100 MXN.			SUB-TOTAL	\$30,389.49
			I.V.A.	\$4,862.32
			TOTAL	\$35,251.81

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES
FECHA DE ENTREGA: 02/06/2023 LUGAR DE ENTREGA: MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO
PAGO DE CONTADO PAGO: FIANZAS
PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% a) ANTICIPO
b) CUMPLIMIENTO

Garantía de 1 año.
Crédito 15 días.

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
DRA. BLANCA ESTELA CHÁVEZ BLANCO

NOMBRE y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



Tipo de Comprobante
I - Ingreso
Folio: 6
Fecha: 2023-05-29 23:59:59

INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
IIT120309363

SOL 2964,, Jalisco, Guadalajara, Jardines del Bosque, 44520, MEXICO
Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R.F.C.: UGU250907MH5 Uso CFDI: 104 - Equipo de computo y accesorios.
Domicilio: AV. JUAREZ 976 Jalisco, Guadalajara, Guadalajara Centro, 44100, MEXICO
Agente: 7

Cantidad	Clave- Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1	H87	45121504 3924C002AA	Canon Cámara digital SLR con objetivo Canon EOS Rebel T8i - 24.1Megapixel - 18mm-55mm - Enfoque Automático - 7.6cm (3") Pantalla Táctil LCD - 3.1x Zoom Óptico - Digital (IS) - 6000 x 4000 Imagen - 3840 x 2160 Vídeo - Modo Película HD - LAN inalámbrica SERIE: 232033007365	17,852.91	002-IVA 2,856.47	17,852.91
1	H87	43211900 PA329CV	MONITOR ASUS PA329CV 32" PROART 60HZ SERIE: n5lmtf118180	12,536.58	002-IVA 2,005.85	12,536.58

Importe con letra:
TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 81/100
M.N.

Subtotal	30,389.49
Impuestos Traslados	4,862.32
Retención I.S.R.	0
Retención I.V.A.	0
Total	35,251.81

Observaciones: Expedido en:
44520

Método de pago	Forma de pago	Régimen Fiscal
PPD - Pago en parcialidades o diferido	99 - Por definir	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Condición de Pago	Cuenta de Pago	Moneda
		Peso mexicano

CFDI Relacionado:
Tipo Relación:
CFDI Relacionado:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor Folio fiscal No. de Serie del Certificado del SAT Fecha y hora de certificación

8

9

10

2023-05-30 11:33:45

U006 2023
Subsidio
Estatral
OPERADO

Comprobante Validado
en la pagina del **SAT**

11

Comprobante Validado
en la pagina del **SAT**

Sello Digital del CFDI

12

Sello del SAT

13

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

14

U006 2023
Subsidio
Estatad
OPERADO



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 31-5-23 Hora: 2:10 PM

Recibió: Hernán C.

 UDOVIRTUAL



FORMATO DE COTIZACION

EMPRESA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA SUV
CONTACTO	Lozano Martínez, Ana Lilia /
PUESTO	ENCARGADA COMPRAS UDG VIRTUAL
TELEFONO	31342222 EXT 18775
E-MAIL	analilia.lozano@redudg.udg.mx; jorge.martinezlopez@udg.mx

FECHA	23/05/2023
COTIZACION N°	15
REQUISICION	16
VIGENCIA	1 SEMANA
MONEDA	MXP

Cantidad	Garantia	Descripcion	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Total
1	1 AÑO	Canon Cámara digital SLR con objetivo Canon EOS Rebel T8i - 24.1Megapixel - 18mm-55mm - Enfoque Automático - 7.6cm (3") Pantalla Táctil LCD - 3.1x Zoom Óptico - Digital (IS) - 6000 x 4000 Imagen - 3840 x 2160 Video - Modo Película HD - LAN inalámbrica	3 A 5 DIAS	17,852.91	17,852.91
1	1 AÑO	RODE VideoMic GO II - Micrófono de Escopeta Ultra Compacto y Ligero con Audio USB para Cine, creación de Contenido, grabación de ubicación, Voz en Off, podcasting y videollamadas	3 A 5 DIAS	2,954.44	2,954.44
1	1 AÑO	Unidad de Estado Sólido SSD SanDisk Extreme Pro Externo Portable 4TB NVMe USB-C/USB-A Lect2000mbs/Esc2000mbs Color Negro	3 A 5 DIAS	6,814.03	6,814.03
1	1 AÑO	MONITOR ASUS PA329CV 32" PROART 60HZ	3 A 5 DIAS	12,536.58	12,536.58

SUBTOTAL	\$	40,157.96
IVA	\$	6,425.27
TOTAL	\$	46,583.23

- 1.- PRECIOS EN DOLARES SERAN TOMADOS AL TIPO DE CAMBIO DEL DIA DE FACTURACIÓN
- 2.- PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA
- 3.- PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
- 4.- PRECIOS MAS IVA DEL 16%
- 5.- FORMA DE PAGO: CONTADO
- 6.- PRECIOS LAB GUADALAJARA, JALISCO

AUTORIZACION DEL CLIENTE

FIRMA

NOMBRE
PUESTO
FECHA

ATENTAMENTE	
17	
ASESOR EN SOLUCIONES DE TI	
EMAIL: 18	
msn: 19	
AL AUTORIZAR FAVOR DE INDICAR LOS SIGUIENTES DATOS	
METODO DE PAGO	PPD
FORMA DE PAGO	99 - POR DEFINIR
BANCO	N/A
CUENTA	N/A



CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN: Av Juárez 976
COLONIA: Centro
CIUDAD: GUADALAJARA, JALISCO
ATENCIÓN: Sistema de Universidad Virtual

Cotización

COTIZACIÓN No.: 20

Guadalajara, Jal. a 23 de Mayo de 2023
VIGENCIA: 30 de Mayo de 2023

Estimado (a) Sistema de Universidad Virtual

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

Partida	Cant.	Descripción	Notas Extra	Precio Unitario	Importe
1	1.00	Canon Cámara digital SLR con objetivo Canon EOS Rebel T8i - 24.1Megapíxel - 18mm-55mm - Enfoque Auto,		18,789.00	18,789.00
2	1.00	RØDE VideoMic GO II - Micrófono de Escopeta Ultra Compacto y Ligero con Audio USB para Cine, creació,		2,888.00	2,888.00
3	1.00	SanDisk Extreme - SSD portátil de 4 TB (NVMe SSD, USB-C,		6,112.01	6,112.01
4	1.00	Asus Monitor Profesional 32 Pulgadas ProArt PA329CV, IPS, 4K UHD,		12,552.00	12,552.00

Subtotal: 40,341.01
IVA: 6,454.56
TOTAL: 46,795.57

(Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco Pesos 57/100 m.n.)

Condiciones de pago: POR DEFINIR

Cuentas Bancarias en Moneda Nacional de Libra Sistemas SA de CV

Banco: 21 Cuenta Moneda Nacional: 22 Suc: 23 CLABE: 24
Banco: 25 Cuenta Moneda Nacional: 26 CLABE: 27

Garantía:
Es establecida por el fabricante del producto y respaldada por Libra Sistemas SA de CV solo como su distribuidor.

Servicio técnico:



LB Sistemas, S.A. de C.V.
Av. Mariano Otero 1901
Residencial Victoria
Zapopan Jalisco 45089
Mexico
33 3121 7611

Cotización

28

Facturar a
UDG- SUV Sistema de Universidad Virtual
MÉXICO

Fecha de la cotización : 23 may 2023
Fecha de vencimiento : 30 may 2023
N.º de referencia : 29
Vendedor : 30

#	Artículo & Descripción	Cant.	Tarifa	Cantidad
1	Cámara Canon EOS Rebel T8i LCD 3" EF/EF-S Sensor CMOS 24.1MP	1.00	19,385.00	19,385.00
2	RØDE VideoMic GO II * NO COTIZO	1.00	0.00	0.00
3	UNIDAD DE ESTADO SOLIDO SSD EXTERNO SANDISK EXTREME PORTABLE 1TB 2.5 USB 3.2 VELOCIDAD DE LECT. 1050 MB/S USO RUDO	1.00	3,316.35	3,316.35
4	MONITOR ASUS PA329CV 32" PROART 60HZ	1.00	13,857.00	13,857.00
Subtotal				36,558.35
IVA (16%)				5,849.34
Total				MXN42,407.69

Notas

La información contenida en la presente cotización y sus anexos contiene información confidencial y es para uso exclusivo de la persona a la que va dirigida, su divulgación y/o copia sin autorización expresa y por escrito, se encuentra prohibida por el numeral 82 de la ley de protección industrial por constituir un secreto industrial

DATOS BANCARIOS

BENEFICIARIO: LB Sistemas SA de CV. | Banco: 31 | Sucursal: 32 | Plaza: 33
Cuenta para pago en MXN: 34 | CLABE: 35
Cuenta para pago en USD: 36 | CLABE: 37 | Suite: 38

CUENTA REFERENCIADA:

Términos y condiciones

Precios en Pesos Mexicanos más IVA

Tiempo de entrega 2 a 3 días hábiles.

Los precios no incluyen viáticos ni ningún producto, configuración o servicio no implícitamente especificado.

El monto deberán ser pagados en la moneda especificada.

En caso de recibir orden de compra, no se aceptan devoluciones ni cancelaciones.

Forma de Pago: Crédito sujeto a evaluación.

39
www.site-mexico.net

FECHA	FOLIO
23/05/23	40
VIGENCIA	
3 DIAS	

OBSERVACIONES	
41	

RAZON SOCIAL	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DOMICILIO	UDEG VIRTUAL
CONTACTO	MTRA. ANA LILIA LOZANO
CORREO ELECTRONICO	
RFC	
TELEFONO	

PART	CANT.	PRODUCTO	DOMICILIO DE ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Canon Cámara digital SLR con objetivo Canon EOS Rebel T8i - 24.1Megapíxel - 18mm-55mm - Enfoque Automático - 7.6cm (3") Pantalla Táctil LCD - 3.1x Zoom Óptico - Digital (IS) - 6000 x 4000 Imagen - 3840 x 2160 Vídeo - Modo Película HD - LAN inalámbrica		3 a 5 dias	\$18,900.00	\$18,900.00
2	1	RØDE VideoMic GO II - Micrófono de Escopeta Ultra Compacto y Ligero con Audio USB para Cine, creación de Contenido, grabación de ubicación, Voz en Off, podcasting y videollamadas		3 a 5 dias	\$ 3,750.00	\$3,750.00
3	1	Unidad de Estado Sólido SSD SanDisk Extreme Pro Externo Portable 4TB NVMe USB-C/USB-A Lect2000mbs/Esc2000mbs Color Negro		3 a 5 dias	\$ 7,855.00	\$7,855.00
4	1	MONITOR ASUS PA329CV 32" PROART 60HZ		3 a 5 dias	\$ 14,900.00	\$14,900.00

Subtotal	\$45,405.00
IVA	\$7,264.80
Total	\$52,669.80

CONDICIONES :

- * Los precios unitarios son más I.V.A.
- * Los precios cotizados estan expresados en moneda nacional y son sujetos a cambios por parte del fabricante.
- * Tiempo de entrega aproximado: VARIA SEGÚN LA NATURALEZA DEL PRODUCTO
- * Forma de pago: 100% CONTADO
- * Entrega a domicilio en compras superiores de \$ 3,000.00 solo en ZMG
- * Recibida su orden de compra no se acepta cancelaciones ni devoluciones.
- * Producto DEVUELTO aplica un 30% de penalización, sujeto a su aprobación.
- * Los precios cotizados en dólares serán cobrados en la misma moneda.

DATOS BANCARIOS

43	BANCO	42	CUENTA	44	CLAVE	45
----	-------	----	--------	----	-------	----

CONSULTOR

46
ventas@site-mexico.net
TELEFONO CELULAR 47

11.- 1 QR, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

6, 8, 10, 22, 23, 24, 26, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 44 y 45.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

9, 12, 13, 14, 15, 20 y 28.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

21, 25, 31, 38 y 43.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.